



FUNCIONES 2013-2016

AYUNTAMIENTO:

Como órgano máximo de gobierno, es aquel a través del cual el pueblo realiza su voluntad política y la autogestión de los intereses de la comunidad. Se integra por el presidente municipal, síndico municipal y el número de regidores que corresponde, todos por elección popular directa, bajo el mecanismo de representación que la ley establece.

CABILDO:

Es la máxima autoridad, integrada por el presidente municipal, síndico municipal y los 10 regidores, que se determinó conforme a ley.

PRESIDENTE MUNICIPAL:

El presidente municipal es el órgano ejecutor de las determinaciones y acuerdos que tome el ayuntamiento, así como el responsable de la administración pública vecinal.



SÍNDICA MUNICIPAL:

Es el representante jurídico del ayuntamiento, encargado del patrimonio municipal, así como de procurar y defender los intereses del municipio. Presidirá la comisión edilicia de hacienda, con la facultad de autorizar los gastos de la administración pública municipal, asimismo el manejo y aplicación de los recursos, de conformidad con el presupuesto correspondiente.

REGIDORES:

Son los encargados de vigilar, aprobar la buena marcha de los distintos ramos de la administración municipal y la eficiente prestación de los servicios públicos, conforme a las comisiones que le sean asignadas por el ayuntamiento, debiendo dar cuenta a este de las deficiencias detectadas en su quehacer de vigilancia y proponer las medidas adecuadas para corregirlas.

DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS:

Son órganos que integran la administración pública municipal las cuales deben conducir sus actividades con base en programas y

ALLENDE NUM. 21 TEL. (01842) 424 00 17 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.



políticas establecidas en forma programada y coordinada de acuerdo al presupuesto de egresos municipal autorizado y demás políticas internas de la administración que para el logro de los objetivos y metas de los planes de gobierno, establece el presidente municipal. Los cuales en conjunto deben procurar que la ejecución de sus funciones sea bajo un marco de simplificación de sistemas y procedimientos que ayuden a una eficaz prestación del servicio a la ciudadanía.

SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL:

Ejerce el mando jerárquico inferior inmediato al presidente municipal, dirigiendo, supervisando y evaluando las actividades de las dependencias que componen la institución, impulsando políticas que procuren la gobernanza.

SECRETARÍA PARTICULAR:

Es el órgano municipal que se encarga de programar, organizar, coordinar y dar seguimiento de la agenda, audiencias y acuerdos que asuma el presidente municipal.



TESORERÍA MUNICIPAL:

Es el órgano de recaudación de los ingresos municipales, y por su conducto del ejercicio del gasto público; planea, programa, ejecuta, coordina y proyecta las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos del municipio.

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO:

Se encarga en forma directa o en coordinación con otras instancias, de la formulación, conducción y evaluación de la política general del desarrollo económico-social del municipio, en congruencia con la estatal y federal.

Dirección de desarrollo social: se encarga de coordinar y programar las actividades que impulsen el desarrollo social del municipio, propone al cabildo, la realización de políticas públicas y programas operativos del ramo, así como promueve la organización social, rural y urbana.



DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES:

Tiene a su cargo en forma directa o en coordinación con otras instancias, la construcción de obras y la administración de los servicios públicos a cargo del municipio. dirección de planeación: la dirección de planeación tiene como objeto diseñar y desarrollar mecanismos estratégicos que permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos, programas y acciones contenidas en el plan municipal de desarrollo, así como en el programa operativo anual, estableciendo estándares e indicadores de medición que faciliten el análisis de los resultados derivados de dichas acciones.

CONTRALORÍA MUNICIPAL:

Es la dependencia de la administración pública municipal, que tiene a su cargo la vigilancia, el control interno, la supervisión y la evaluación de los recursos y disciplina presupuestaria, así como del funcionamiento administrativo del municipio. dirección de seguridad pública municipal: es el órgano encargado de garantizar la tranquilidad social dentro del territorio con estricto apego a derecho; prevenir el

ALLENDE NUM. 21 TEL. (01842) 424 00 17 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.



delito y sancionar las infracciones al bando y reglamentos municipales; organizar a la sociedad civil para enfrentar contingencias, daños al patrimonio, a los recursos naturales y al medio ambiente.

ÁREAS ADMINISTRATIVAS:

Son los departamentos y unidades administrativas a las que se les confieren atribuciones específicas de cada dependencia derivado de las funciones de cada secretaría o dirección.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:

Son aquellas entidades jerárquicamente subordinadas a la administración pública municipal que por determinación del h. ayuntamiento poseen autonomía técnica, presupuestal y de gestión. Su sectorización administrativa central, atribuciones, facultades y obligaciones, se prevén en su reglamento interior respectivo, sin perjuicio de las facultades de fiscalización y control que la ley orgánica del municipio reconoce a las comisiones edilicias y contraloría interna. Encargados de auspiciar, promover, difundir y preservar las diversas



expresiones de respeto a la vida, la honra, la salud, la cultura, el arte, el deporte, así como las tradiciones dentro del municipio.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (SMDIF):

Es el órgano responsable de operar y normar los programas nacional, estatal y municipal en materia social, además de operar los programas y el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del municipio, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación productiva elevando la calidad de vida de los grupos vulnerables dentro del territorio municipal.

INSTITUTO DE LA MUJER CONCEPCIONENSES:

Es el órgano competente para ejecutar las acciones necesarias para la construcción de una cultura de igualdad así como para la erradicación de la violencia y discriminación, propiciando el desarrollo económico, social y político de las mujeres conceptionenses.

ALLENDE NUM. 21 TEL. (01842) 424 00 17 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.

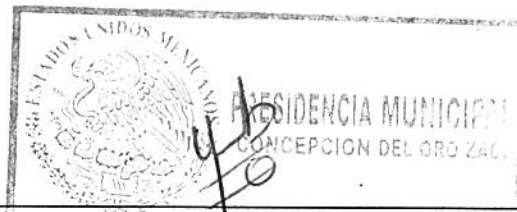


INSTITUTO MUNICIPAL DE LA CULTURA:

Es un órgano desconcentrado del ayuntamiento, encargado de auspiciar, promover, difundir y preservar las expresiones culturales, artísticas y cívicas, así como de la preservación de las tradiciones dentro del municipio.

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE:

Es el órgano que tiene por objeto planear, promover, desarrollar, vigilar, fomentar y estimular la práctica y enseñanza del deporte, la cultura física y el desarrollo integral de la población en el municipio.



ING. YARIB DE JESÚS RODRÍGUEZ OCHOA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

ALLENDE NUM. 21 TEL. (01842) 424 00 17 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZACATECAS.